

SESIÓN DEL DÍA MIÉRCOLES 14/11/2012

28.- República Microfinanzas S.A. (Se faculta al Banco de la República Oriental del Uruguay a concederle préstamos o avales).

Se pasa a considerar el punto que figura en quinto lugar del orden del día: "República Microfinanzas S.A. (Se faculta al Banco de la República Oriental del Uruguay a concederle préstamos o avales)".

—Léase el proyecto.

—En discusión general.

Tiene la palabra el miembro informante en mayoría, señor Diputado Bernini.

SEÑOR BERNINI.- Señor Presidente: son las ocho menos cuarto y hemos prorrogado la hora de término de la sesión. Hoy me preocupé particularmente por tratar de que este proyecto fuera considerado, porque ya van cuatro sesiones de la Cámara en las que, por distintos motivos, su tratamiento se ha postergado.

Trataré de ser lo más breve posible, porque el proyecto es sumamente simple. Yo pensaba abundar en el significado de una herramienta financiera como República Microfinanzas S.A.

El proyecto es muy concreto: tiene artículo único. Fue remitido por el Poder Ejecutivo y aprobado por mayoría en la Comisión de Hacienda, con un voto en contra. Por ende, se ha presentado un informe en minoría, que será fundamentado por el Diputado Gandini, el legislador que votó en contra.

Grosso modo, se trata de exceptuar al Banco de la República de una prohibición establecida en la Carta Orgánica de la Institución y también en la del Banco Central a posteriori de la crisis de 2002. Tiene que ver con empresas -en este caso, con el Banco República- que no pueden prestar ni dar avales ni garantías a otras cuyos integrantes del Directorio sean Directores del Banco República o personal calificado de dicha Institución.

Esa prohibición tiene un justificativo. Recordemos que luego de la crisis de 2002, sobrevino la debacle del sistema financiero y objetivamente algunas situaciones obligaron a los legisladores del momento a tomar recaudos en este sentido, sobre todo, por la implicancia de que el Banco de la República pueda autoprestarse o prestar a empresas de su propiedad o constituidas por sus Directores.

¿Por qué se pide que se haga una excepción con el Banco de la República, cuando se trata de República Microfinanzas S.A.? Es sabido, señor Presidente, que el Banco de la República posee el paquete accionario de varias empresas, ya sea en el 100 % o en un

porcentaje importante. A modo de ejemplo, voy a hacer referencia a República Afap y a República Afisa, que es la que administra los fideicomisos.

No se pide que se exceptúe de esta prohibición a esas empresas sino, en especial, a República Microfinanzas S.A., cuyo Directorio es exactamente el mismo que el del Banco de la República.

Me gustaría desarrollar la idea de lo que implican las microfinanzas, pero simplemente voy a hacer algunas consideraciones a vuelo de pájaro, para dar contexto al tema del que estamos hablando.

Volviendo al justificativo de este proyecto de ley diré que, de acuerdo con esta norma que está incluida en las Cartas Orgánicas del BROU y del Banco Central, el República, como banco, no puede prestar dinero a República Microfinanzas S.A., porque el Directorio es el mismo. En este caso, se pide que se haga la excepción, porque República Microfinanzas S.A. se fondea de dinero para llevar adelante sus cometidos a partir de la capitalización que el Banco República le hace periódicamente, en función de sus necesidades de liquidez para llevar adelante sus políticas y para desarrollarse como empresa de créditos.

Lo que se está planteando en esta oportunidad es que no tiene sentido que el Banco República capitalice sin ninguna posibilidad de retorno de ese dinero. Lo que se entiende mucho más transparente y mucho más eficiente es que, en vez de capitalizar sin que República Microfinanzas S.A. tenga la obligación de retornar los fondos, el Banco pueda prestarle dinero de manera que tenga la obligación de devolverlo.

Esto suena mucho más razonable, más atinado. Lo que sucede es que de acuerdo con el marco legal vigente, no lo puede hacer. Para ser más claro: hoy, el Banco de la República le da plata sin ninguna contrapartida a República Microfinanzas S.A. Lo que se plantea es una excepción solo en este caso y que el Banco de la República, en vez de capitalizar, le va a prestar a esta empresa y, por lo tanto, República Microfinanzas S.A. tendrá la obligación de retornar ese dinero.

Ese es el justificativo; ese es el proyecto de ley. En este caso, no hay implicancias ni hay posibilidad de que las hubiera porque, entre otras cosas, República Microfinanzas S.A. también es controlada y fiscalizada por el Banco Central, con todo lo que ello implica en materia de fiscalización y contralor de los distintos servicios del Banco Central al conjunto del sistema financiero, particularmente, en este caso, a República Microfinanzas S.A.

¿Por qué tiene importancia República Microfinanzas S.A.? Yo creo que una de las

grandes dificultades que nuestro país ha tenido a lo largo de la historia, particularmente, en los últimos años, cuando hay una política decidida de lograr la inclusión social por distintos mecanismos, una de las grandes limitantes es el financiamiento para microemprendimientos que pretenden formalizar su actividad y que para ello necesariamente deben contar con herramientas financieras accesibles -diría que hasta desde el punto de vista cultural- a fin de llevar adelante esos objetivos. Para tal fin, se necesita de herramientas financieras adecuadas a ellos. En el Uruguay hay una gran variedad de empresas financieras con un menú muy amplio de formas de crédito, de vínculos, de servicios que las empresas ofrecen al conjunto de la población. Esto ya lo hemos discutido varias veces: hay un sector de la población que no accede a esos servicios financieros. Más aún; si uno compara la inclusión financiera de la sociedad del Uruguay con la realidad que pueda existir en la región o en otros países del mundo, podemos coincidir en que el nivel de bancarización o de inclusión financiera es muy menor. Claramente, ello es producto de que no existen herramientas adecuadas para atender esa realidad.

En la historia de nuestro país, la atención al sector del cual estamos hablando se hizo a través de las microfinanzas, particularmente, por iniciativa de organizaciones o instituciones privadas, muy encomiables en sus esfuerzos. Simplemente, recordemos lo que han sido IPRU o Fundasol, instituciones vinculadas con organizaciones internacionales que han tenido operativas y productos concretos para atender, precisamente, a la realidad que estamos describiendo.

Hasta el momento, nunca habían existido herramientas financieras del Estado que lo hicieran. Muchas veces, cuando se debe acudir a un microcrédito, por ejemplo, un jardinero que quiere comprar una máquina para poder cortar pasto, cambiar la calidad de su trabajo y generar una escala que le permita no solo sobrevivir sino vivir, no hay una herramienta a la que acudir. Generalmente, las ofertas que hay en el mercado, a las que se puede acceder, en la medida en que no exigen demasiadas garantías, como ocurre en el resto del sistema financiero, son las empresas financieras del consumo, que desvirtúan el objeto por el cual se toma el préstamo y las tasas de interés están bastante desfasadas del costo de acceso a un capital para un giro como el que estoy describiendo. Hay miles de ejemplos en este sentido.

A nivel internacional, la OIT promueve las microfinanzas. En el mundo hay experiencias muy interesantes. El informe que recomiendo leer -mi intervención no va a demorar mucho más - hace referencia a que cuando el Banco de la República, alineado con la política de inclusión social, analiza de qué manera puede contribuir a este sector de la

sociedad ofreciendo productos adecuados, desarrolla una serie de consultorías y asesoramientos.

Una de esas consultorías que trabajó asesorando al Banco de la República fue la empresa francesa "PlaNet Finance", dirigida por Muhammad Yunus. Todos deben conocerlo; es mundialmente conocido como el banquero de los pobres. Se hizo una experiencia en Bangladesh que fue revolucionaria y hoy en el mundo se está desarrollando bien. Uno de los consultores al que el Banco de la República acudió para desarrollar productos financieros a fin de que pudiera acceder el sector social del que estamos hablando fue precisamente esta persona.

Entonces, se vio que, hasta por aspectos culturales, la inmensa mayoría de ese universo -estamos hablando de casi la mitad de la población del Uruguay, en su mayor parte, de dieciocho a treinta años- ni siquiera tiene una tarjeta, un plástico, es decir, está absolutamente huérfano de servicios financieros.

Se arribó a la conclusión de que había necesidad de crear una empresa especializada, fuera de la órbita del Banco de la República. Se comprobó que hasta por un tema cultural, no solo de quienes necesitan acceder a determinados servicios, sino también por lo que representa el sistema financiero tradicional de nuestro país, incluyendo al Banco de la República, no se podía esperar en el mostrador a que estas personas fueran a plantear sus necesidades, entre otras cosas, porque no tenían la voluntad ni el ánimo o la expectativa de entrar a un banco a pedir un préstamo. Todos sabemos que para acceder a un préstamo se exige una serie de papeles y, sobre todo, garantías, lo que hace inaccesible acceder a este, valga la redundancia. Entonces, se especializa una empresa, se crea República Microfinanzas S.A., capitalizada por el propio Banco, y se comienza a capacitar al personal.

—Acá abro un paréntesis. El personal de República Microfinanzas es el que se había destituido de Rilomán -los retrotraigo a 2002-, empresa colateral del Banco de Crédito, que antes era Créditos Sociedad Anónima. Se trata del personal que no quedó incluido en las soluciones que encontramos en la crisis de 2002 con la ley del fortalecimiento del sistema financiero y se recapacitó para salir a trabajar y operar con esta nueva herramienta financiera.

Así, tuvo un desarrollo importante. Esta empresa trabaja principalmente con convenios en las distintas Intendencias y aprovecha la capacidad locativa del propio Banco de la República, además de desarrollar convenios en colaboración con el Mides, el Ministerio de Industria, Energía y Minería y otras Carteras. Básicamente, la operativa es

no esperar al cliente, sino ir al barrio, a la localidad, hablar con los vecinos, preguntar qué necesitan, buscar microemprendedores, buscar familias con necesidades de préstamos o créditos pequeños pero que para ellos son muy importantes a la hora de resolver desde la humedad de sus casas hasta formalizarse como empresa familiar.

Este no es un hecho aislado, sino que es cotidiano y forma parte de una modalidad operativa en la que las garantías que exige el sistema financiero tradicional no existen, porque la gente no tiene recursos. Además, hay una lógica del sistema financiero capitalista que determina que aquel que accede al préstamo es solo el que tiene dinero, pues el que no lo tiene no puede garantizar que va a pagar. Entonces, estas herramientas financieras buscan las mejores garantías para el retorno de estos créditos.

Ahora abro otro paréntesis para decir que los índices de morosidad de los cerca de quince mil préstamos concedidos al día de hoy tienen una tasa de interés del 2%, 3% o del 4% según la modalidad del préstamo, dentro del rango del resto del sistema financiero. Estamos hablando de que no existen garantías reales, pues la mejor garantía es que a esas personas les vaya bien en sus emprendimientos.

Existe un seguimiento por parte del personal de República Microfinanzas S.A. una vez que otorga el préstamo. Obviamente, para otorgarlo asesora al emprendedor y le da herramientas como para encarar adecuadamente su emprendimiento, ya sea familiar, personal o de un grupo reducido de personas. Ese seguimiento y ese asesoramiento permite que al emprendedor le vaya bien y, por tanto, existe una realidad que comprobamos todos los días: si hay buenos pagadores en este país son los trabajadores y, sobre todo, los más humildes que sienten moralmente la obligación de pagar y de retornar lo que se les presta, en la medida en que puedan hacerlo.

Esa operativa y esa modalidad que tiene República Microfinanzas S.A. lleva a estos números. El promedio de préstamos individuales que se están otorgando es de unos \$ 15.000, \$ 20.000 y hasta \$ 50.000. Como verán, estamos hablando de microcréditos para una empresa financiera, pero son la vida para esos emprendedores, para esos trabajadores, para esas familias.

Entonces, ¿por qué me detengo, y no voy a aburrirlos más, respecto a lo que significa República Microfinanzas S.A.? Muchos pensarán que todo esto tiene que ver simplemente con dar una modalidad al Banco de la República para que preste y no capitalice. Sin embargo, lo hago porque creo que este es uno de los temas que debemos incluir sistemáticamente en nuestra agenda política.

Cuando votamos el monotributo social del Mides, me tocó hacer el informe. En ese

momento, decíamos que una de las dificultades que íbamos a tener, frente a una muy buena ley que ya está dando sus resultados, que implicaba la formalización de los informales, darles facturas gratis, tener cubierta la DGI y la seguridad social -lo que les habría un horizonte nuevo por estar formalizados-, era establecer cómo se financiaban. Ya tenemos casos concretos de gente que está incluida dentro del monotributo social, que se ha presentado a licitaciones públicas, han ganado estas licitaciones y, por ejemplo, le están vendiendo botas al Ministerio de Defensa Nacional o calzados al INAU. En aquel momento, decíamos que la dificultad iba a ser cómo se financian, cómo logran el capital inicial, cómo logran cambiar una máquina obsoleta por una más moderna que le permita trabajar con otras perspectivas.

Pues bien, República Microfinanzas S.A., y todo lo que debemos desarrollar favoreciendo el microcrédito, precisamente es el apalancamiento financiero necesario para ese sector de nuestra sociedad que vive en función de su actividad, que lo estamos comenzando a formalizar y al que corresponde dar herramientas para su desarrollo. De eso se trata.

Utilizo el tema de Microfinanzas S.A. más allá del artículo en sí, porque entre de lo que hemos intercambiado informalmente en la Comisión de Hacienda, hay una coincidencia objetiva en cuanto a que debemos estudiar cómo evitamos, por ejemplo, que los préstamos que da Microfinanzas S.A. a ese tipo de universo, paguen IVA sobre los intereses. Creemos que no se entiende que sea así. Tantas renunciadas fiscales hemos aceptado para favorecer el empleo, la producción y el desarrollo del país, que creemos que no es lógico que muchos préstamos tengan sus intereses exonerados de IVA, y en este caso no.

Es más, no hay una normativa especial del Banco Central para atender a todas las instituciones de República Microfinanzas S.A. Se le aplica la misma normativa que al Citibank. Estamos hablando de cosas sustantivamente diferentes y deberemos avanzar en la adecuación de la normativa del Banco Central, en sintonía con los alcances que tienen este tipo de emprendimientos y las instituciones que los apoyan, para lograr, entre otras cosas, mayor flexibilidad con las tasas de interés, con las garantías requeridas en todas las normas que forman parte de la regulación del sistema financiero en nuestro país. Eso está muy bien, porque ya aprendimos, cuando no se regulaba o no se controlaba, cómo se debía hacer antes del año 2002.

Hoy tenemos un Banco Central que es un perro fiscalizando al conjunto del sistema financiero. Está muy bien, pero tenemos que asumir que este tipo de instituciones

financieras son de otra calidad y, por tanto, debería existir una reglamentación y disposiciones particulares para atender estas instituciones financieras, que son determinantes a fin de avanzar en la inclusión social, como dije al inicio de mi intervención.

Me voy a quedar por aquí, señora Presidenta. Creo que hay garantías suficientes para entender que a través de esta iniciativa no estamos exonerando al Banco de la República de cumplir con una prohibición que pueda poner en riesgo, en absoluto, el manejo de las implicancias de un lado y del otro del mostrador, sino tratando de que el Banco de la República sea eficiente también en el manejo de sus empresas, aunque estas tengan un profundo contenido social. El BROU pretende no capitalizar, no regalarle el dinero a Microfinanzas S.A., sino que aspira a prestarle el dinero y que, naturalmente, haya un retorno para seguir favoreciendo al conjunto de la sociedad.

Gracias, señora Presidenta.

SEÑORA PRESIDENTA (Pereyra).- Tiene la palabra el miembro informante en minoría, señor Diputado Gandini.

SEÑOR GANDINI.- Señora Presidenta: como decía el señor Diputado Bernini, voté en contra este proyecto en la Comisión. Fui el único voto en contra y probablemente lo seré en la sesión de hoy. Básicamente, mi voto negativo no significa que esté en desacuerdo con el fondo del proyecto o con el emprendimiento denominado República Microfinanzas S.A., sino con el desarrollo que tienen este tipo de prácticas, que alejan cada vez más del control parlamentario buena parte de sus recursos.

¿Qué es lo que se está haciendo con la aprobación de este proyecto de ley? Se está modificando una norma que cambiamos hace menos de dos años. En diciembre de 2010, este Parlamento modificó la Carta Orgánica del Banco de la República. y en ella se estableció con claridad que no se puede ser Director de empresas que, a su vez, reciben préstamos del Banco de la República. El artículo 22 de la Ley N° 18.716, de 24 de diciembre de 2010, establece: "El Banco no podrá: [...] 4) Conceder créditos o avales a los miembros del Directorio o a su personal superior, ya sean asesores o funcionarios que desempeñan cargos gerenciales, así como a empresas o a instituciones de cualquier naturaleza, en las que estos funcionarios actúen en forma rentada u honoraria, como directores, directivos, síndicos, fiscales o en cargos superiores [...]". Es decir, el Banco de la República no puede prestar a una empresa en la que sus funcionarios jerárquicos ocupan cargos de la naturaleza que aquí se establece. Por lo tanto, el Banco de la República no puede hoy -con la normativa vigente- prestar plata a Microfinanzas S.A., que es una

empresa privada cuyo capital accionario es propiedad del Banco de la República, pero es una empresa privada cuyos directores son los mismos que los del Banco de la República.

Por lo tanto, esta empresa funciona a través de la capitalización de su dueño. Su propietario, el Banco de la República, pone plata, es el capitalista de Microfinanzas S.A. y si hay ganancias, como accionista que es, las cobrará. Y si la empresa requiere nuevas capitalizaciones, como cualquier empresa, las volverá a hacer el Banco. Pero esa es la relación que tiene: es el dueño de una sociedad anónima.

¿Qué es lo que nos propone este proyecto de ley? Modificar esa prohibición para este caso concreto, y dice: "El Banco de la República Oriental del Uruguay podrá conceder créditos o avales a República Microfinanzas S.A., en tanto sea propietario del 100% (cien por ciento) del capital social. A estos efectos, no será aplicable la prohibición [...]" a la que yo hacía referencia.

Por lo tanto, creo que hay que distinguir entre Microfinanzas S.A., su función y cometido, y este proyecto de ley. Comparto todo lo que dijo el señor Diputado Bernini; creo que es necesario tener una institución de esta naturaleza que no quede atada al aparatoso sistema al que obligan las normas del Banco Central para una institución financiera, porque encarece el crédito y obliga a determinados procedimientos que alejan del Banco de la República a aquellos que necesitan este tipo de créditos. La diferencia entre ir a Microfinanzas S.A. e ir al Banco de la República está en que para prestar dinero a ese pequeño empresario, el Banco de la República tiene que pedir una serie de papeles -por decirlo de manera sintética- que muchas veces no puede aportar, en sus balances, en sus títulos, en sus contabilidades, en su giro, y tiene que recorrer un camino tan largo pero, sobre todo, tan lejos de sus posibilidades, que no lo recorre. Además, el Banco es un banco, y tiene hasta esa cosa cultural que aleja a alguna gente de su puerta giratoria. Hay gente que no se saca el mameluco en todo el día, porque conoce el oficio y vive de eso, pero cuando tiene que ir a un banco debe hacer un cambio cultural muy importante, y le cuesta acercarse a un mostrador de mármol, dialogar con un señor de camisa y corbata, enfrentarse a una máquina que le exige determinados requisitos y llenar un formulario. Hay una distancia y el banco está concebido así, porque sus clientes no son esos; no elige esos clientes, sino otros, porque funciona con tal pesadez -y, por ende, tales costos- que requiere otro tipo de créditos. Por eso, los bancos han inventado las tarjetas de crédito y otros instrumentos, de los cuales ahora todos son sus propietarios, para prestar al consumo.

Entonces, está bien Microfinanzas S.A.; me parece que es una buena solución, pero no comparto que se siga avanzando en eliminar mecanismos formales que nos dan

garantías. Es cierto que el Estado tiene que cumplir con una cantidad de requisitos que lo hacen menos competitivo, más pesado y más lento, pero también lo es que maneje plata que no le pertenece y, por lo tanto, debe ser mucho más cuidadoso y garantista. Además, quienes están al frente de esas empresas están en esos puestos por el pueblo, que elige a sus representantes, que somos nosotros, y nosotros, con el dedo, elegimos a esas personas de nuestra confianza, sea porque son responsabilidad del Poder Ejecutivo o porque corresponde hacerlo con venia del Senado. Esas personas que ocupan cargos, por ejemplo, en los Entes Autónomos administran bienes y recursos que no les pertenecen, y por eso tienen que recorrer determinados caminos. Si fuera plata propia la ganan, la gastan y la pierden como quieran, arriesgan del modo que les parezca, pero cuando se trata de recursos públicos tienen que pasar por el Tribunal de Cuentas, porque es el organismo que observa la legalidad. Cuando se trata de recursos públicos se tiene que asegurar que todos puedan competir y el Estado tiene que asegurarse de que compra del modo más conveniente, no necesariamente el más barato, y para lograrlo tiene que seguir determinadas reglas objetivas, que audita el organismo especializado que tiene el Estado y que controla el Tribunal de Cuentas y, finalmente, el Parlamento.

Para evitar todos esos engorrosos problemas hemos ido creando mecanismos que nos alejan. Los Entes Autónomos están más lejos del Parlamento, porque sus presupuestos los aprueba el Poder Ejecutivo; la Oficina de Planeamiento y Presupuesto es la que aprueba el presupuesto de un organismo público, aunque el Parlamento es el que aprueba los subsidios en el caso de organismos deficitarios. Por ejemplo, de acá sale la aprobación de los recursos para AFE o el Correo, pero sus presupuestos son aprobados por el Poder Ejecutivo.

Hace algún tiempo se fueron creando estas personas novedosas, que son personas de derecho público no estatal, porque se distinguió entre lo público y lo estatal. Fue así que hace más de cincuenta años nacieron las cajas paraestatales, que son personas de derecho público, pero no son estatales. Luego nacieron algunas otras, como el Frigorífico Nacional, y fueron creciendo con el tiempo; estas ya se alejan del control del Estado. No son organismos públicos; sus empleados son privados y se manejan por el derecho privado, y no pasan por el Tribunal de Cuentas, aunque muchas veces administran recursos públicos, y es el Estado el que debe atender las situaciones deficitarias. Es decir, cuando pierden, son públicos, pero cuando toman decisiones, son privados.

Más cerca en el tiempo se inventaron las sociedades anónimas propiedad del Estado, y hoy hay más de sesenta. Es decir, se privatizó el Estado en su propia gestión.

Entonces, hay sociedades anónimas que pertenecen en un 100 % al Estado, otras en un 80%, otras en un 50%. Además, el Estado tiene participación en sociedades anónimas, dentro y fuera del país. Y hay sociedades anónimas que pertenecen a personas de derecho público no estatal; sociedades anónimas que pertenecen a Entes Autónomos; sociedades anónimas que pertenecen a sociedades anónimas que pertenecen a sociedades anónimas que pertenecen a personas de derecho público no estatal que pertenecen al Estado. ¿Alguien se atrevería a decirme quiénes son los Directores de esas sociedades anónimas? No sabemos; sin embargo, manejan recursos públicos. ¿Alguien cree que tienen los mismos impedimentos que los funcionarios públicos? Es decir, ¿un funcionario público puede tener dos empleos públicos? No, salvo cuando excepcionalmente la ley lo autoriza: personal de salud y docentes; el resto no puede. Sin embargo, hay funcionarios públicos que, a su vez, son empleados de sociedades anónimas. Es más: hay funcionarios públicos que son empleados de sociedades anónimas que son propiedad de la misma empresa pública de la que son empleados. Hay sociedades anónimas que han sido creadas para comprar sin hacer licitaciones, a fin de transferir a la empresa pública que es su propietaria. Es así. Facilitan la tarea de la empresa pública.

Actualmente, algunas de estas empresas administran presupuestos enormes. Por ejemplo, la Corporación Vial del Uruguay es la que maneja todas las rutas en las que hay peaje, menos una. Todos los días entra una montaña de dinero y se atiende el mantenimiento, la reparación y hasta la construcción de rutas nacionales; por allí pasa una fortuna de dinero. ¿Quién es el dueño de la Corporación Vial del Uruguay? La Corporación Nacional para el Desarrollo, que es una persona de derecho público no estatal sobre la que tenemos muy poca injerencia. De la Corporación Vial del Uruguay ni siquiera sé quiénes son sus Directores, pero maneja recursos públicos.

Este debate me preocupa mucho. Recién ahora se va a establecer en una ley que los gerentes de compra de las empresas que adquieren sin licitación, deban hacer la misma declaración jurada de bienes y de ingresos cada dos años que hacemos nosotros, los legisladores, que no tomamos decisiones directas de un solo peso, o los Ediles, que son honorarios, y ni qué hablar los directores, de los Ministros o gerentes de compras de las empresas del Estado. Sin embargo, quienes lo son de empresas privadas propiedad del Estado, que manejan recursos e intereses públicos, hoy no tienen esa obligación. Pueden enriquecerse y nunca lo sabremos. Ni siquiera la Juntec controla el patrimonio de estas personas. Lo va a hacer en breve, porque es un acuerdo que ya se ha dado en razón de que la propia Juntec lo ha propuesto y, además, porque en los próximos días el proyecto de ley

va a estar a consideración de esta Cámara. Ese es el tema que me preocupa.

¿Qué es lo que nos dice este proyecto? Que rompemos un poquito más el concepto de que hay que mantener una adecuada oposición de intereses. Yo creo que quien presta o decide conceder un préstamo no puede ser el mismo que lo recibe, administra y debe cobrar. Quien debe exigir el cobro no puede ser la persona obligada a pagarlo. La oposición de intereses debe existir y mantenerse en la base de las relaciones pues, de lo contrario, se transforma en un conflicto de intereses y en conjunción de intereses públicos con privados.

Si el Directorio del Banco de la República es el que resuelve prestar a Microfinanzas S.A. y las mismas personas que integran el Directorio de Microfinanzas S.A. son las que deben pagar al Banco de la República, si no le pagan, es este el que lo debe exigir. Las personas son las mismas. Puede que mi razonamiento sea una ficción, pero avasallar esa ficción es también pasar por arriba a una recomendable oposición de intereses. Yo prefiero que el Banco de la República capitalice su empresa y no que le preste, porque si lo hace, los mismos Directores que resuelven prestar son los que tienen que resolver pagar.

A mí me parece que tiene que haber una natural oposición de intereses, pero como no la puede haber porque los Directores de una institución son los Directores de la otra, entonces, prefiero que no esté autorizado a prestarle.

No se trata de las personas que hoy ocupan esos cargos, sino de preservar las formas que a mi juicio son esenciales a las garantías, tanto para otorgar un crédito o un aval -de eso trata el proyecto ley; ¡si habremos hablado en estos días de avales otorgados por el Banco de la República!- como para pagarlo o responder por él. Reitero que no se trata de las personas, sino de la esencia de cómo -a mi juicio- deben funcionar las relaciones. De lo contrario, nos vamos a la patología.

No quiero traer al plenario el debate de otros temas. A mí me impactó escuchar, en medio de otro debate, a quien fuera Vicepresidente de UTE, actual o hasta hace muy poquito Gerente de Gas Sayago. Cuando era cuestionado por un negocio que Gas Sayago hizo con la empresa de la cual es en parte propietario dijo que no tenía ningún problema porque Gas Sayago -de la cual es Gerente General- es una sociedad anónima y que, por lo tanto, no tenía que observar las restricciones que sí debía observar en UTE siendo su Vicepresidente. También expresó que no había problemas con que Gas Sayago contratara a la empresa de la cual es parte, porque Gas Sayago es una sociedad anónima. Estrictamente, es así. Lo que ocurre es que Gas Sayago es propiedad de UTE y de Ancap,

y no hay ningún otro propietario que dos empresas públicas. Entonces, es verdad que no requiere las exigencias que sí necesita otro organismo público. También es cierto que Gas Sayago fue creada para administrar recursos e intereses públicos. Y si a Gas Sayago le va bien, fantástico, pero si le va mal, UTE y Ancap ponen la plata porque son los dueños, y tendrán que capitalizarla con el dinero que obtienen de la gestión de las actividades para las que fueron creadas.

Es verdad que son privados desde el punto de vista formal, pero no es tan cierto que lo sean desde el punto de vista real.

Estos razonamientos, que son ciertos y correctos, nos conducen a lo que los técnicos en derecho llaman huida del derecho público, sobre la cual nos debemos un debate en serio. Actualmente, el Estado tiene más de sesenta empresas sociedades anónimas, propiedades diversas, algunas hijas de Entes Autónomos, otras hijas de personas de derecho público no estatal, otras nietas y algunas bisnietas. Uno se pregunta, ¿por qué Antel crea una sociedad anónima y esta sociedad anónima crea otra sociedad anónima y esa sociedad anónima crea otra sociedad anónima? ¿Por qué? ¿Por qué entramos en ese camino del cual no se enteran el Tribunal de Cuentas, la Auditoría Interna de la Nación, el Parlamento nacional ni nadie hasta que hay un lío? El día que lo haya nos enteramos todos, o habrá una pérdida.

No hago esto como una crítica al actual Gobierno, ustedes lo saben. Es una preocupación que traigo desde hace mucho tiempo y que no nació en este Gobierno. Esto se ha desarrollado mucho y me consta que el interés no es pasar por el costado a las normas. Me consta que el interés es hacer más eficiente lo que naturalmente es pesado y, como consecuencia, ineficiente, que es el Estado.

Hemos ido por el camino de llenar de letras el artículo 33 del Tocaf, generando excepciones a todo lo que anda por allí para que no tenga que hacer licitación. Hoy está excepcionado casi todo, se puede comprar casi todo lo que está en competencia y se lleva adelante. ¿Es un modo de comprarle a los amigos? ¡No! Por supuesto que no fue creado por eso, no es para eso. Es para que se pueda hacer mejor y más fácil. Ahora, claro, perdemos el control. Si mañana le compran a los amigos, nos vamos a enterar cuando tengamos un lío, porque ya no tienen que hacer licitaciones. Y se puede comprar una central térmica de ciclo combinado de US\$ 600:000.000 sin licitación. ¿Por 741? Porque el Tocaf, en uno de sus últimos literales -incluido el Presupuesto pasado-, dice que UTE, en aquellas áreas en las que está en competencia, no tiene por qué hacer licitaciones. Y la generación no es más monopólica.

Estas cosas son las que van haciendo que esas actividades se vayan apartando del

derecho público. Sobre la base de hacer más eficiente al Estado y poder hacer más cosas, también los contralores se pierden. En el balance de una cosa y de la otra funciona la democracia. Es verdad que es lenta, pesada y cara, pero para que dure tiene que ser así.

Por estas razones voto en contra. No es en contra de Microfinanzas S.A., sino por algo más profundo: para aprovechar estas ocasiones, para dar mensajes sobre un tema que creo que el Parlamento -más allá de los momentos políticos y de los gobiernos de turno- debe darse un tiempo para razonar, pensar y resolver en tanto pueda, de modo de equilibrar la eficiencia o la eficacia de su gestión con las garantías y los controles que el manejo de los intereses y los recursos públicos siempre deben tener.

Muchas gracias, señora Presidenta.

SEÑOR ASTI.- Pido la palabra.

SEÑORA PRESIDENTA (Pereyra).- Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR ASTI.- Señora Presidenta: entiendo la importancia del tema que ha planteado el señor Diputado preopinante. Creo que no tiene nada que ver con lo que estamos considerando en el día de hoy. Es muy interesante toda esa problemática de "la huida del derecho público" -lo digo entre comillas.

En esta iniciativa claramente se establece una facultad para que el Banco de la República pueda financiar o garantizar operaciones de Microfinanzas Sociedad Anónima, una empresa que es 100 % propiedad de ese Banco. El eventual conflicto de intereses -la norma que hoy e está modificando también está prevista en la regulación del Banco Central- entre el Directorio de un banco y el Director o Gerente de una empresa que estén vinculados, no se da porque el Director de República Microfinanzas no está actuando en su nombre o en el de cualquier otro interés, sino en función de lo que el Directorio del Banco de la República establece. No hay conflicto de intereses. Hay superposición de acciones en la que no existe la contradicción que la norma pretende amparar. Por supuesto, nosotros lo apoyamos porque no queremos que cualquier banco, inclusive el Banco de la República, su personal superior pueda tener personas que integren otras empresas.

En este caso son Directores de República Microfinanzas cumpliendo la orden que el Directorio les ha dado para poder hacer todo lo que muy bien explicó el compañero Bernini.

No hay conflicto de intereses ni riesgo de que el préstamo no se devuelva, porque no está actuando en función de ser Director de República Microfinanzas, sino del Banco de la República.

Lo que estamos buscando es un mejor financiamiento, más barato y efectivo para llegar a las microfinanzas que, obviamente, un banco no puede realizar.

Esta era la constancia que quería formular.

SEÑOR BERNINI.- Pido la palabra para una aclaración.

SEÑORA PRESIDENTA (Pereyra).- Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR BERNINI.- Señora Presidenta: con el señor Diputado Gandini hemos discutido mucho el tema. No me refiero a Microfinanzas sino al que él planteó en Sala. Pienso que podría haber buscado cualquier otro ejemplo menos República Microfinanzas, porque se trata de un punto compartible, a tal punto que en pocos días vamos a acompañar por unanimidad un proyecto -lo anunció el señor Diputado Gandini- que rompe esa falta de lógica en cuanto a que un gerente de una empresa propiedad del Estado no tiene que hacer una declaración jurada y nosotros, que ocupamos estas bancas, la tenemos que hacer aunque no ejecutemos recursos del Estado. Es realmente apasionante discutir ese aspecto.

Quiero ir a la génesis del no prestarse a sí mismo, que es de lo que estamos hablando. Esto nació en 2002, cuando reventó todo y nos enteramos de que había Directores del Banco de la República que le prestaban a empresas de las que ellos eran Directores, pero no porque fueran propiedad del Banco, sino porque eran de ellos. Por eso se votó la ley con esta prohibición.

En este caso, estamos hablando de otra cosa. Por algo el Banco de la República no pretende exonerar a todas sus empresas de esa prohibición. No lo pide para Afisa ni para República AFAP, sino exclusivamente para Microfinanzas. Es más, este tema ni siquiera tendría que haber pasado por el Parlamento para ser resuelto. No obstante, se optó éticamente por hacerlo para no buscar atajos.

Si el Directorio del Banco de la República hubiese nombrado a Luis Murias Director de República Microfinanzas -que es el Gerente General de República Afisa-, se terminaba el problema porque no habría incompatibilidad y le prestaba dinero. No obstante, se pretendió no ir por atajos ni ocultar algo que no tiene por qué ocultarse.

Hay un ingrediente más que diferencia bastante de otras realidades que se puedan dar de "nietas de". Esta es una empresa directamente creada, que funciona en el marco del sistema financiero. Tiene regulación del Banco Central que obviamente es autónomo y, además, los servicios del Banco, las Superintendencias, tienen autonomía técnica que no dependen de las directivas políticas que dé el Directorio del Banco Central en el supuesto de que se pusiera de acuerdo con el Directorio del Banco de la República. Nos da la sensación de que en este caso hay suficientes garantías para eximir de esta prohibición al Banco de la República para atender esta situación.

El texto remitido por el Poder Ejecutivo no es el mismo que aprobó la Comisión. Omití decir que el señor Diputado Posada redactó el artículo que se aprobó en Comisión porque se entendió que era más claro, preciso, mejor y con el mismo alcance que el remitido por el Poder Ejecutivo. Por eso fue que trajimos este proyecto a consideración del

Cuerpo.

Gracias, señora Presidenta.

SEÑOR GANDINI.- Pido la palabra para una aclaración.

SEÑORA PRESIDENTA (Pereyra).- Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR GANDINI.- Señora Presidenta: con este proyecto de ley no se otorga una facultad al Banco de la República, sino que se trata de una modificación a la Carta Orgánica que aprobamos en el Parlamento en el año 2010. Esa excepción es la que permite que el Banco de la República preste o conceda avales a República Microfinanzas S.A.

Mi actitud también tiene que ver con lo que dijo en la Comisión el Presidente del Banco de la República en cuanto a que si este proyecto no se aprobaba, en nada iba a afectar a Microfinanzas. Es decir que no afecta el desempeño, el desarrollo, el crecimiento ni la posibilidad de seguir existiendo del modo que lo viene haciendo. Recuerdo que dijo que a su juicio era más prolijo que el Banco le prestara como a cualquier cliente y le cobrara en lugar de capitalizar.

Como no afecta, me sentí en la libertad de remarcar mi diferencia, poniendo el énfasis en lo que dije al comienzo: tiene que haber algunas señales, entre ellas, la oposición de intereses. Quien presta o decide un préstamo no puede ser el mismo que lo recibe, administra y debe pagar. Simplemente, está en la naturaleza de las cosas. Por eso lo aclaro.

Además, aproveché para dar mi visión sobre un tema más global e importante, que me parece tenemos que considerar para que un día no nos sorprendan sus consecuencias, y nos lleve a algo más complicado, como resolver sobre la emergencia.

Por lo tanto, pacíficamente voy a votar en contra, aunque entiendo las razones que llevan a la mayoría a hacerlo a favor.

SEÑORA PRESIDENTA (Pereyra).- Si no se hace uso de la palabra, se va a votar si se pasa a la discusión particular.

—Cincuenta y uno en cincuenta y dos: AFIRMATIVA.

En discusión particular.

Léase el artículo único.

—En discusión.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

—Cincuenta en cincuenta y dos: AFIRMATIVA.

Queda aprobado el proyecto y se comunicará al Senado.

SEÑOR ASTI.- ¡Que se comunique de inmediato!

SEÑORA PRESIDENTA (Pereyra).- Se va a votar.

—Cincuenta en cincuenta y uno: AFIRMATIVA.